

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

- 1 -

000 02

NUMERO :

CAMBIO DEL VALOR  
NOMINAL DE LAS ACCIONES,  
AUMENTO DE CAPITAL  
AUTORIZADO Y CAPITAL  
SUSCRITO Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA NOCONSCORP  
S.A.....

C U A N T I A : CAPITAL AUTORIZADO : US\$1.200.----

CAPITAL SUSCRITO : US\$600.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, hoy veinte de noviembre del dos mil,

~~ante mi,~~ doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario  
Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece : la  
compañía **NOCONSCORP S. A.**, representada por el señor  
**HECTOR ZAVALA VERDEZOTO**, quien declara ser  
ecuatoriano, ejecutivo, en su calidad de **PRESIDENTE** de la  
misma, según consta de la copia del nombramiento que se  
adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de  
habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad  
de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien  
por haberme presentado su respectivo documento de  
identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a  
celebrar esta escritura pública de **CAMBIO DEL VALOR  
NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE  
CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA**

**DEL ESTATUTO** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :-----

**SEÑOR NOTARIO** : En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste Cambio del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma de Estatutos que otorga la compañía **NOCONSCORP S. A.**, con arreglo a las cláusulas y declaraciones siguientes :-----

**CLAUSULA PRIMERA.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **HECTOR ZAVALA VERDEZOTO**, en su calidad de **Presidente** de la Compañía **NOCONSCORP S. A.**, según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciocho de noviembre del dos mil. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.-----

**CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** A.- La compañía **NOCONSCORP S.A.** se constituyó por Escritura Publica otorgada el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en la ciudad de Santa Elena, ante el notario único del Cantón Abogado José Zambrano Salmón, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintitres de octubre de novecientos noventa y seis, con un capital de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en cinco mil acciones

ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas;  
B.- En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de noviembre del dos mil, se aprobó por unanimidad el cambio del valor nominal de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar; se autorizo para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo. Se conoció y resolvió sobre el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía, su suscripción y forma de pago. Se reformó los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos; y, se autorizó al Presidente de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante.-----

**CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.-**

Establecidos los antecedentes mencionados, el señor HECTOR ZAVALA VERDEZOTO, por los derechos que representa de la Compañía NOCONSCORP S.A. en su calidad de **PRESIDENTE** declara : **UNO.-** Se cambia el valor de las acciones de un mil sucres, a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.- **DOS.-** Se Aumenta el Capital Autorizado de la compañía a la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y el Capital Suscrito de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de

cuatro centavos de dólar cada una, que se suscriben y pagan en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NOCONSCORP S.A.**, del dieciocho de noviembre del dos mil.- **TRES.**- Quedan reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciocho de noviembre del dos mil.- Se deja constancia que el accionista suscriptor señor **HECTOR ZAVALA VERDEZOTO**, es de nacionalidad ecuatoriana.-----

**CLAUSULA CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA.**- El señor **HECTOR ZAVALA VERDEZOTO**, en calidad de **PRESIDENTE** declara bajo juramento que el Aumento de Capital acordado por la Compañía **NOCONSCORP S.A.**, está correctamente integrado y pagado conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciocho de noviembre del dos mil.-----

**CLAUSULA QUINTA:** Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Además tome nota que se deja mediante este instrumento expresamente autorizada a la Abogada **ZOILA BROWN RODRIGUEZ**, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.- Es justicia, Firmado : **ABOGADA ZOILA BROWN RODRIGUEZ.**- Registro número: tres mil cuatrocientos sesenta y ocho.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : el

**NOCONSCORP S.A.**



Guayaquil, Junes 2 de octubre del 2.000

señor  
**HECTOR ZAVALA VERDEZOTO**  
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía NOCONSCORP S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE de la Compañía por el lapso de cinco años.

En virtud de la designación le corresponde ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía NOCONSCORP S.A. se constituyó por Escritura Pública otorgada el 27 de septiembre de 1.996, en la ciudad de Santa Elena, ante el Notario único del Cantón AB. José Zambrano Salmon, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de octubre de 1.996.

Augurándole éxitos en sus funciones, me suscribo de usted.

Atentamente,

Sra. Narcisca Aguilera Jaramillo  
Secretaria Ad - Hoc de la Junta

Acepto el cargo para el que he sido designado  
Guayaquil, octubre 2 del 2.000

SR. HECTOR ZAVALA VERDEZOTO  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.I. 0701977332  
Calle Febres Cordero y Chile

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Presidente

de la compañía Procourse S.A.

a favor de Victor Zavala Verdugo

Folio (s) 69.345 Registro Mercantil No. ---

19.536 Repertorio No. 24750

Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 16 de Octubre del 2000

*Katia Murrieta*

**Dra. Katia Murrieta Wong**

Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil

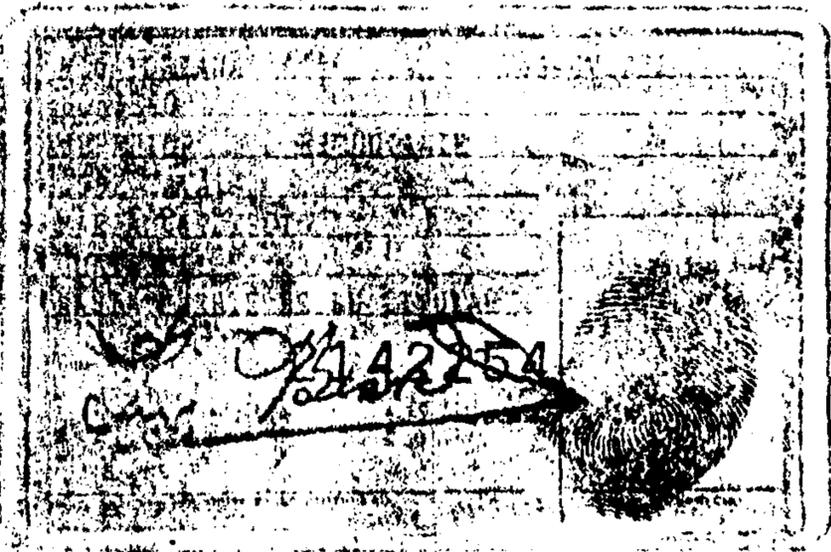
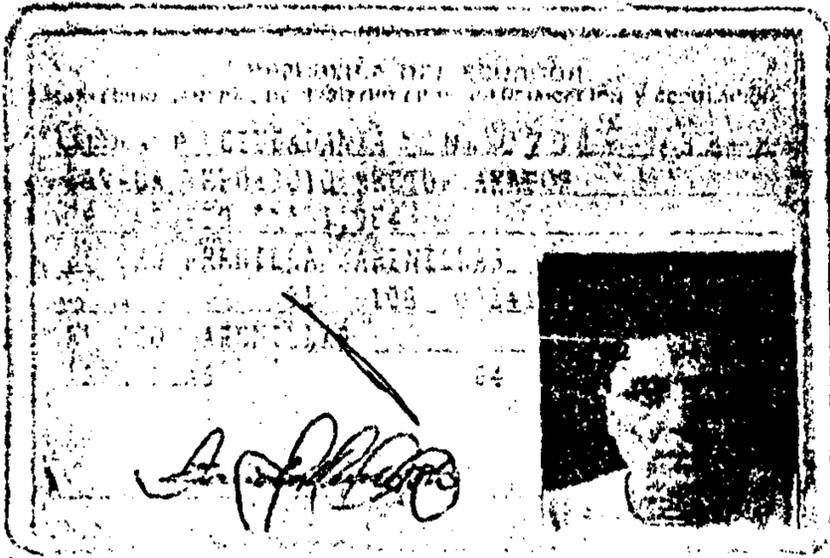


NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

*dfj.*  
A.P.A.

Mostrar el P. Coleg. Sanctor. 05

I



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Consulta Popular 17 de septiembre del 2000



0030-001 070197733-2

ZAVALA VERDESOTO HECTOR AMADO

EL ORO ARENILLAS

ARENILLAS

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJARO DE  
SUFRAJAR SIN CULPA ADECUADA SERA  
SANCIONADO DE CORROMPION COLECTIVO

NOTA: ESTE CERTIFICADO SE DA EN TANTO  
PERMITE EN TODOS LOS CASOS  
DEBERE DE VERIFICAR

**ACTA DE LA SESION UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NOCONSCORP S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.**

En la ciudad de Guayaquil, a las 12 horas del día dieciocho de noviembre del dos mil, en el local social de la compañía, ubicado en Chile 1610 entre Febres Cordero y Cuenca, se reúnen los accionistas de la compañía NOCONSCORP S.A., señores: **HECTOR ZAVALA VERDEZOTO**, propietario de 4999 acciones de un mil sucres cada una .y **NARCISA AGUILERA JARAMILLO**, propietaria de una acción de un mil sucres. En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima NOCONSCORP S.A., se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión el Sr. **HECTOR ZAVALA VERDEZOTO** y actúa de Secretaria Ad-Hoc la Sra. **NARCISA AGUILERA JARAMILLO**, la cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quorum se completó minutos antes de las 12 horas.- El Presidente dispone que por Secretaria se dé lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación: **ORDEN DEL DIA.- PUNTO UNO.- CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A CUATRO CENTAVOS DE DOLAR; PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO Y REFORMA DE LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, también por unanimidad aceptan tratar sobre el punto que forma parte del Orden del Día, pues se encuentran lo suficientemente informados para hacerlo. El Presidente declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía y pasa tratar los Puntos del Orden del Día.- **PUNTO UNO.-** De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambió del sucre a dólar, por lo que es imprescindible que apruebe la Junta el cambio del valor de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar; por ser Ley, la Junta aprueba por unanimidad dicho cambio y se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.- Posteriormente, se pasa a tratar el **PUNTO DOS** que dice: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO Y REFORMA DE LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL:** Pasando al segundo punto del orden del día, toma la palabra el Presidente y expone que, es necesario conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía, el monto del mismo, Suscripción, Pago y consecuente Reforma del Estatuto Social, señalando a los accionistas que pueden ejercer el derecho de preferencia para el presente aumento. A continuación la Junta General resuelve por unánimidad Aumentar el Capital Autorizado de la compañía a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía

a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, lo que dá SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- La accionista Sra. Narcisca Aguilera Jaramillo, manifiesta que renuncia al derecho de preferencia que le concede la ley de compañías y, el señor Hector Zavala Verdezoto manifiesta que desea suscribir las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que serán suscritas en su totalidad y pagadas en numerario de la siguiente manera: Entregará a la caja de la compañía los SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- La Junta General conforme con lo manifestado por los accionistas, por unanimidad autoriza dicha suscripción y forma de pago.- La Junta deja constancia que la compañía quedará con la siguiente distribución en sus acciones: :

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$0.04
HECTOR ZAVALA V.	19.999	799.96
NARCISA AGUILERA J.	1	0.04
TOTAL :	20.000	800.00

d ) En virtud del Aumento de capital acordado, se reforman los artículos quinto y sexto de los Estatutos sociales de la compañía, los cuales dirán :  
 "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de

Accionistas.-ARTICULO SEXTO.-Las acciones estarán numeradas del cero' cero uno al veinte mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía."; e) Autorizar al Presidente de la compañía para que otorgue la Escritura de Aumento de Capital y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos. No habiendo más asuntos de que tratar el Presidente, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de los accionistas nombrados inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple la secretaria, y puesta a consideración de los accionistas concurrentes, es aprobada sin modificaciones.- Siendo las 12 horas 40 minutos el Presidente declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal contenido en la convocatoria suscriben la presente acta los accionistas concurrentes, el Presidente y la secretaria que certifica.



HECTOR ZAVALA VERDEZOTO

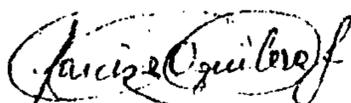
ACCIONISTA - PRESIDENTE DE LA SESION



NARCISA AGUILERA JARAMILLO

ACCIONISTA - SECRETARIA AD-HOC DE LA SESION

CERTIFICO: Que la presente copia es igual y conforme al documento que reposa en los archivos de la compañía.  
Guayaquil, 18 de noviembre 2000



NARCISA AGUILERA JARAMILLO

ACCIONISTA - SECRETARIA AD-HOC DE LA SESION

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

071963

-3-

nombramiento del representante legal de la compañía  
**NOCONSCORP S.A.**; y, copia del acta de junta general  
extraordinaria de accionistas de fecha dieciocho de noviembre del  
dos mil.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados,  
todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados  
a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de  
haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al  
compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el  
Notario, en un solo acto.-

por la compañía **NOCONSCORP S.A.**,



**HECTOR ZAVALA VERDEZOTO**

**PRESIDENTE**

**C.C. 0701977332**

**R.U.C. 0991369570001**



Está conforme a la matriz y en fe de ello confiero esta  
CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad  
de Guayaquil, el veintisiete de Noviembre del año dos  
mil.



**Dr. Piero Aycart Vincenzini**

NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA NOCONSCORP S.A., celebrada ante mi, el veinte de Noviembre del dos mil, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 01-G-IJ-0001282 del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, suscrita el catorce de Febrero del dos mil uno.- Guayaquil, quince de Febrero del dos mil uno.

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**

NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTON GUAYAQUIL



**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía de fecha veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, tomo nota de la resolución número 01-G-IJ-0001282 de fecha catorce de Febrero del dos mil uno, en la que el señor Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, aprueba el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA NOCONSCORP S.A. Según consta de la Escritura Pública otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini el veinte de Noviembre del dos mil.- Santa Elena nueve de Abril del dos mil uno.-



*José Zambrano Sabnon*  
NOTARIA DEL CANTON SANTA ELENA



Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

000 00

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IT-0001282, dictada el 14 de Febrero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito; y Reforma al Estatuto.

de la Compañía NOCONS CORP S.A.

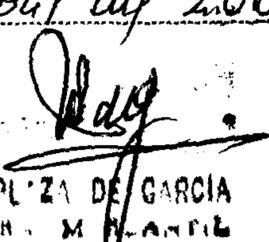
de folios 34.657

34.670 número 7.582 del Registro Mercantil y inscrita

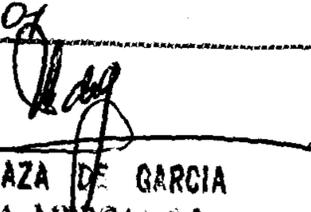
bajo el número 9.961 del Repertorio - 2- CERTIFICADO: Que

con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta

escritura.- Guayaquil, 3 de Abril del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la [s]inscripción(es), respectiva[s].  
Guayaquil, 3 de Abril del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

